

**REAL ACADEMIA MATRITENSE  
DE  
HERÁLDICA Y GENEALOGÍA**



**PARA ESCRIBIR DE HISTORIA  
HAY QUE CONOCER LA HISTORIA**

**Por**

**Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez**  
Académico de Número

MADRID  
MMXIX



## PARA ESCRIBIR DE HISTORIA HAY QUE CONOCER LA HISTORIA

Por Ernesto FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ

### INTRODUCCIÓN

En los tiempos actuales ya nadie duda de la necesidad, para determinados estudios históricos, de conocer, a veces con profundidad, la realidad genealógica y heráldica de determinados personajes; datos que pueden ser, o no, cruciales en el trabajo que se está confeccionando.

Porque la genealogía y la heráldica permiten, muy a menudo, identificar personajes, datarlos en el tiempo y situarlos en el espacio.

Pero el problema surge cuando algún estudioso, erudito o historiador trata de centrar en su trabajo a determinado personaje o linaje sin haber estudiado a fondo los datos que presenta; ya que ello puede distorsionar de manera grave los datos que incluye, viciando, quizá, su análisis personal, y llevando, a veces, a que se pierda toda la credibilidad sobre su trabajo de meses o de años....

Así, el pasado día 23 de febrero de 2019, tuve la fortuna, o, quizá, el disgusto, de encontrar un atractivo estudio acerca de Cristóbal Colón y la nobleza del Ampurdán<sup>1</sup>, preciosamente presentado, con datos heráldicos importantes y análisis curiosos pero con proyección. Las apreciaciones personales, no documentadas ni justificadas, acerca del lugar de nacimiento de Colón o la relación de genealogías concretas en las que se enlazan familias que habían divergido hace tiempo, como los Enríquez, los Enríquez de Arana o los Enríquez de Cabrera, y otros de este tipo, no van a ser analizados en este trabajo.

Me limitaré a comentar una curiosa aunque breve frase, afirmativa, que aparece en la página 10 de la publicación (5 del estudio), párrafo cuarto de la columna de la izquierda, que señala que:

***A la catedral de Girona està el sepulcre de Leonor de Cabrera, difunta cap a 1337, Vescomtessa d'Empúries, Marquesa de Cabrera, que es va casar amb el Comte d'Empúries Ponç Hug IV (1262-1277).***

Para quien no lo haya podido entender al estar escrito en catalán, traduzco el párrafo<sup>2</sup> para que todos puedan imponerse de la realidad afirmada por la autora:

---

<sup>1</sup> GUAL, Dolores de, "Cristòfor Colom i els nobles empordanesos", *XPÒFOL, Butlletí Centre d'Estudis Colombins*, nº 51, abril de 2010, pp. 6-12, cuyo origen fue una conferencia pronunciada por la autora el día 30 de febrero de 2010, a las 19:00 horas, organizada por el propio Centre d'Estudis Colombins, en la sede de *Omnium Cultural*, carrer Diputació, nº 276, de Barcelona; véanse las páginas web [http://www.dolorsdegual.com/uploads/butlleti\\_51\\_dolors\\_gual.pdf](http://www.dolorsdegual.com/uploads/butlleti_51_dolors_gual.pdf), para el artículo, (consulta de 23 de febrero de 2019); y <http://www.histocat.cat/index.html?msgOrigen=6&CODART=ART00782>, para la invitación a la conferencia (consulta del mismo día).

<sup>2</sup> Aunque no domino este idioma, cooficial en determinadas zonas, lo entiendo bastante, pues procuro conocer al menos algo de todas las lenguas españolas, como el castellano, el catalán, el valenciano, el gallego o el vasco.



***En la catedral de Girona está el sepulcro de Leonor de Cabrera, fallecida sobre 1337, Vizcondesa de Ampurias, Marquesa de Cabrera, que habría casado con el Conde de Ampurias Ponç Hug IV (1262-1277).***

Lamentándolo muchísimo, he de afirmar, de manera rotunda, que en menos espacio y con menos extensión, no se puede incurrir en tantos errores y equivocaciones. O sí.

Pues ocurre como siempre; junto a verdades auténticas se unen equivocaciones, errores o falsedades absolutas, distorsionando así, suponemos que de manera involuntaria y negligente, la realidad completa. En este caso, de una genealogía referida a uno de los linajes catalanes más antiguos e importantes de la Cataluña medieval y moderna.

A su vista, no he tenido más remedio que decidirme a escribir este pequeño trabajo para dejar bien clara la realidad de esas rotundas afirmaciones de la autora sobre el personaje de cuyo sepulcro habla, y de los datos y las personas con las que la autora la mezcla.

Pues, por desgracia para la autora, todos los datos necesarios para no equivocarse estaban entonces (y están ahora) profusamente publicados y dados a conocer por multitud de autores catalanes, castellanos, andaluces, etc., etc.

Efectivamente, hay que reconocer que tiene toda la razón la autora cuando nos dice que en la Catedral de Girona se encuentra el sepulcro de Leonor de Cabrera, fallecida, como señala su epitafio o inscripción sepulcral, el 1 de abril de 1337.

Pero ¿quién era esta dama?: ¿se llamaba, de verdad, Leonor de Cabrera?; ¿era, como también afirma la autora del trabajo que citamos, Vizcondesa de Ampurias y Marquesa de Cabrera?; ¿había casado, efectivamente, con el Conde de Ampurias Ponç Hug IV? ¿A qué responden las fechas que la autora señala entre paréntesis al final del párrafo transcrito?

A aclarar todos estos puntos y dejar expedita la realidad, a los efectos de que la autora del estudio citado hasta ahora pueda documentarse mejor para una nueva y posterior conferencia o artículo, van dirigidas las páginas siguientes.

#### I.- IDENTIFICACIÓN DE DOÑA LEONOR DE CABRERA

Acerca de esta Leonor de Cabrera han escrito, además de quien escribe estas páginas en alguna ocasión, y entre otros muchos que resulta ocioso citar, nada menos que Botet i Sisó<sup>3</sup>, Jaume Marqués<sup>4</sup>, Josep M<sup>a</sup> de Solá-Morales<sup>5</sup>, o, más modernamente, Brigitte Nonó y Anna Gironella<sup>6</sup>.

Y en todos estos trabajos ha quedado clara la personalidad de la dama en cuestión, en cuyos datos iniciales y esenciales sí acierta nuestra autora.

---

<sup>3</sup> J. BOTET I SISÓ, “Sepulcro de Eleonor de Cabrera”, *L’Avens*, año I, n° 10 (1889), luego reproducido en castellano en *Revista de Gerona* (1ª época), año XV, n° VIII (1890), pp. 225-230.

<sup>4</sup> Jaume MARQUÉS, “El Sepulcro de Dña. Leonor de Cabrera, en la Seo de Gerona”, *Revista de Gerona*, Año VI, n° 12 (1960), pp. 19-25.

<sup>5</sup> J. M<sup>a</sup> de SOLÁ-MORALES, “En torno a la Capilla de D<sup>a</sup> Leonor de Cabrera, de la Seo gerundense”, *Revista de Gerona*, n° 17 (1961), pp. 7-21.

<sup>6</sup> Brigitte NONÓ I RIUS y Anna GIRONELLA I DELGÀ, “La presencia d’una dama al claustre. Estudi i edició del testament i la inscripció funerària d’Elionor de Cabrera”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, n° XLV (2004), pp. 457-470



Se trata, normalizando nombre y apellidos como si se tratase del momento actual, a los efectos de una mayor visibilidad de su identificación, de doña Leonor González de Aguilar y Cardona<sup>7</sup>, hija del noble guerrero y poeta portugués-castellano don Gonzalo Anes d'Ovinhal, primer señor de Aguilar de la Frontera, habida en su segunda esposa, doña Berenguela de Cardona<sup>8</sup>; y ella misma, casada con don Bernat de Cabrera, hijo de don Ramón de Cabrera, señor del castillo de Anglés y otras posesiones –hermano de Guerau VI, Vizconde de Cabrera, e hijos, ambos, del Vizconde de Cabrera Guerau V–, y de su esposa Alamanda, a veces dicha de Ampurias<sup>9</sup>, a veces denominada de Monclús<sup>10</sup>, pero, realmente, identificada de manera documental como doña Alamanda de Centelles<sup>11</sup>.

Queda claro, pues, que quien se encuentra en el sepulcro de la Catedral de Gerona es doña Leonor, llamada de Cabrera por el apellido de su marido, Bernardo de Cabrera (hijo de Ramón de Cabrera y de Alamanda de Centelles y nieto del Vizconde Guerau V de Cabrera), que era, realmente, doña Leonor González de Aguilar y de Cardona, hija de don Gonzalo Yáñez de Oviñal, primer señor de Aguilar de la Frontera, poeta portugués eximio, y de su segunda esposa, doña Berenguela de Cardona, hija de don Guillén de Cardona.

---

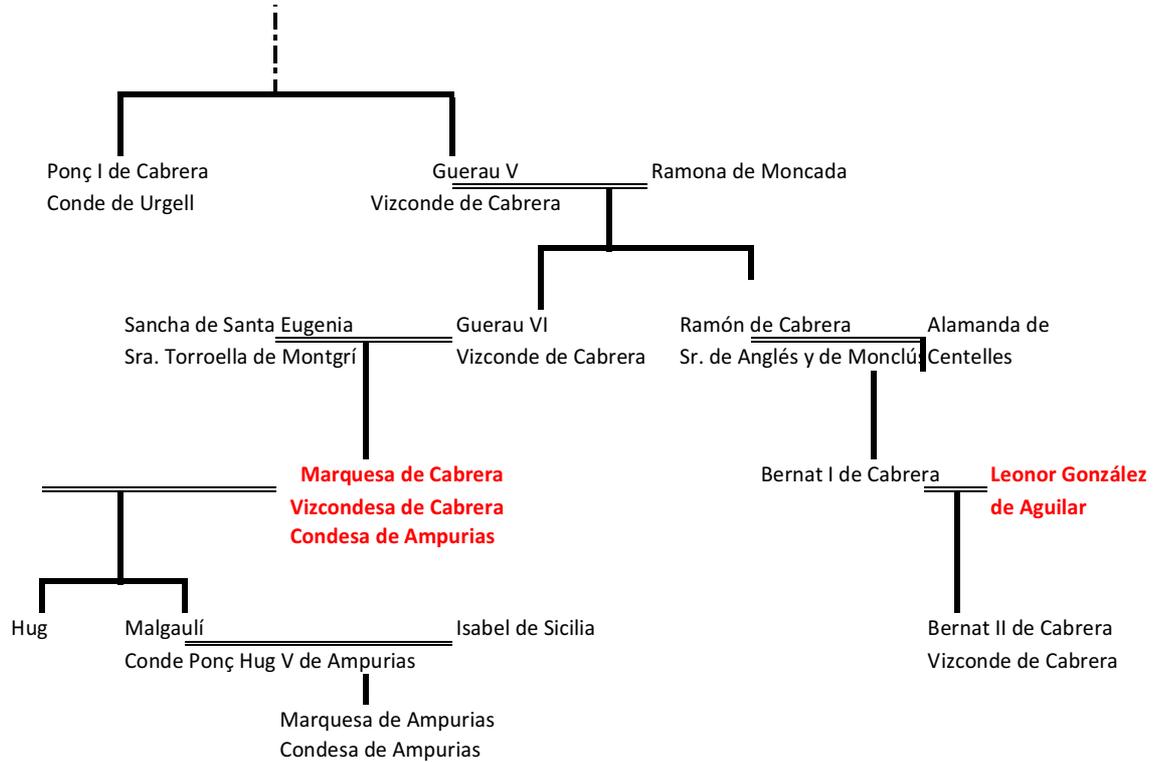
<sup>7</sup> Realmente, en denominación de la época, doña Leonor de Aguilar... Aunque aún quedan autores que han decidido denominarla Berenguela, como su madre...

<sup>8</sup> Pueden verse estos datos, por menor, en Emilio CABRERA, “La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV: la primitiva Casa de Aguilar”, *Meridies*, VII (2005), pp. 139-200, en cuya nota 122 deja clara la genealogía paterno-materna de esta dama. Asimismo, Benet RIBAS I CALAF, *Annals de Montserrat (1258-1485)*, edición de Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1997, señala, en sus páginas 149-150, 1292. *D<sup>a</sup> Berengaria de Aguilar, hija del difunto Dn. Guillem de Cardona, y muger de Monsalvo Ivayes de Aguilar, en la donación que hizo à su hija, D<sup>a</sup> Elionor, de los castillos de Maldà y Maldanell se retuvo sobre ellos 10 sueldos censuales que dio y legó à Santa María de Montserrat; en cuya atención D. Raymundo de Cabrera y su mujer doña Alamanda, junto con su hijo, Dn. Bernardo y su mujer D<sup>a</sup> Elionor hija de dicha doña Berengaria...* A veces llamada Berenguela Guillén de Cardona y hasta Berengaria Folch de Cardona. Véase, para más datos, Antonia VIÑEZ SÁNCHEZ, *El trovador Gonçal'Eanes Dovinhal. Estudio histórico y edición*, Santiago de Compostela, Verba, Anuario Galego de Filoloxia, anexo 55, 2004, páginas 76-77.

<sup>9</sup> Como ejemplo, Joan MOLINA FIGUERAS, “*De genere militari ex utroque parente*. La nobleza eclesiástica y los inicios de la Catedral Gótica de Gerona”, *Anuario de Estudios Medievales* (AEM), 37/2 (2007), pp. 741-780, donde así lo insinúa en la nota 63, página 767, a pesar de que el epitafio la dice casada con un Bernat de Cabrera.

<sup>10</sup> Josep Maria PONS I GURI, “El castell de Montpalau. Pèrvivència de la jurisdicció d'un castell abandonat”, *Acta Historica et Archaeologica Mediævalia*, 25 (2003), pp. 519-539, que señala, p. 524, que ... *Ramón de Cabrera (senyor d'Anglés i de Brunyola) ho feu [es casá] amb Alamanda, germana de Guillem de Montclús*.

<sup>11</sup> A pesar de los diversos trabajos (algunos ya citados) que tratan de probar la pertenencia de esta dama a los linajes de Ampurias o de Monclús, queda claro ser Alamanda de Centelles; así puede verse en Carlos DÍAZ MARTÍ, “El Fons del Baró d'Esponellà de l'Arxú de la Cartoixa de Montalegre”, *Acta Historica et Archaeologica Mediævalia*, 31 (2011-2013), pp. 17-58, en cuyo apéndice se presenta el documento n° 6, datado el 16 de diciembre de 1282, otorgado por Bernat de Centelles cediendo a su mujer, Sancha, una serie de bienes, y que, al final del mismo, se señala, explícitamente, que *Queden excloses de la cessió les rendes que Bernat de Centelles té obligades a favor de Ramon de Cabrera pel dot i aixovar de la seva filla Alamanda*; y, en su *Quadre II, Arbre genealògic Centelles-Terrassa (II)*, incluye a Alamanda como la última hija de Bernat de Centelles y de su mujer Sança, a la que hace hija de Guillem de Ribes y de su esposa, Arsenda de Port, mientras que a Bernat le hace hijo de Bernat (III) de Centelles y de su esposa Ramona. Por su parte, Alejandro MARTÍNEZ GIRALT, *Parentela aristocrática, domini i projecció sociopolítica. Els Vescomtes de Cabrera entre 1199 i 1423*, Tesis Doctoral, por ahora inédita, Universitat de Girona, 2015, aún identificando, asimismo, a esta Alamanda con Alamanda de Centelles, no tiene, por ahora, suficientemente clara su posición en el árbol genealógico de los Centelles.



## II.- LEONOR DE CABRERA, VIZCONDESA DE AMPURIAS Y MARQUESA DE CABRERA QUE HABRÍA CASADO CON EL CONDE DE AMPURIAS PONÇ HUG IV

Comienzan, en este doble punto, los tres gravísimos errores genealógico-históricos de la autora de la conferencia-artículo cuyo párrafo concreto comentamos.

### a.- Vizcondesa de Ampurias

Se ha de afirmar que no aparece constancia, entre finales del siglo XIII y mediados del siglo XIV, de la existencia de unos Vizcondes de Ampurias, como tales, y con tal denominación.

Este Condado, el de Ampurias, contaba, al menos, con dos diferentes Vizcondados conocidos, el de Bas, que años más tarde se entregaría a la familia de los Vizcondes de Cabrera; y el de Perelada, que, encuadrado en el *pagus* de Besalú, pasó después a denominarse de Rocabertí.



Pero, si hubiera existido, como parece lo lógico, como tal Vizcondado, debió dejar de denominarse de esta manera en los momentos de pérdida de las jurisdicciones, cuando el de Girona pasó a denominarse de Cabrera, el del Baix Urgell, de Áger, etc., etc., entre 1150 y 1160<sup>12</sup>, por lo que no hubiera podido denominarse nadie con el nombre del propio Condado.

#### b.- Marquesa de Cabrera

Por otro lado, nunca se ha oído hablar de la existencia de un Marquesado de Cabrera.

El problema es, realmente, que la autora no se ha dado cuenta de que con la denominación de *Marquesa de Cabrera*, no se está hablando de la poseedora de un título nobiliario, y ni siquiera de un cargo, sino que lo que ella llama Marquesa de Cabrera es, realmente, el nombre y apellido o denominación de título, de una persona concreta, doña Marquesa de Cabrera, diferente de esa doña Leonor de Cabrera a la que ella hace Vizcondesa de Ampurias y Marquesa de Cabrera.

Para su identificación hay que retrotraerse a algunas generaciones atrás; sabemos, supongo, que Ponç III de Cabrera, Vizconde de Cabrera y Vizconde de Áger, hijo de Guerau III de Cabrera y de Berenguela de Queralt, Vizcondes de Cabrera y de Áger (hasta ellos de Girona y del Baix Urgell), contrajo matrimonio con Marquesa, la hija mayor del Conde Ermengol VII de Urgell, denominada Marquesa de Urgell<sup>13</sup> y, a veces, Marquesa de Cabrera, a la que su padre, en su testamento, declara principal sustituta de su hermano Ermengol VIII en el Condado de Urgell, si éste moría sin tener descendencia legítima de legítimo matrimonio. Tras los sucesos bélicos y políticos sabidos, sobre 1229 muere su hijo, Guerau IV de Cabrera, Conde de Urgell y Vizconde de Cabrera y de Áger, sin haber consolidado la propiedad o posesión del Condado, aunque años más tarde, sí lo logrará su hijo primogénito Ponç I de Cabrera, Conde de Urgell y Vizconde de Áger, a quien Guerau IV, en su testamento, designó su sucesor en los Condado y Vizcondado urgellenses, dejando el inicial Vizcondado del linaje, el de Cabrera, a su segundo hijo, Guerau V de Cabrera. El cual, de su matrimonio con Ramona de Moncada, tiene, al menos, dos hijos, Guerau VI de Cabrera, su sucesor en el Vizcondado familiar, y Ramón de Cabrera, al que deja, entre otras cosas, el señorío del Castillo de Anglés y del de Brunyola y quien, de su matrimonio con la que ya hemos citado, Alamanda de Centelles, tiene a Bernat I de Cabrera, casado con la tan mencionada Leonor de Aguilar y padres del conocido mayordomo de Pedro IV, el ceremonioso, Bernat II de Cabrera, denominado *lo scapsat*, el decapitado, por su trágica muerte. Por su parte, Guerau VI, Vizconde de Cabrera, de su matrimonio con la conocida Sancha de Santa Eugènia, señora de Torroella de Montgrí<sup>14</sup>, no tiene más que una hija, Marquesa de Cabrera, que heredará a su padre y le sucederá en el Vizcondado de Cabrera<sup>15</sup>.

---

<sup>12</sup> Para la realidad de los Condados y Vizcondados catalanes, véase, entre otros, Armand de FLUVIÀ I ESCORSA, *Els primitius comtats i vescomtats de Catalunya*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, S. A., 1989.

<sup>13</sup> De ella, precisamente, viene la entrada de este nombre en la Casa de Cabrera.

<sup>14</sup> Para datos de esta Vizcondesa, puede verse Pelayo NEGRE Y PASTELL, "Documentos relacionados con Mallorca, otorgados por personalidades de tierras gerundenses", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, Vol. 18 (1966), pp. 213-260

<sup>15</sup> Hay abundante bibliografía acerca de la saga de los Vizcondes de Cabrera, debida a historiadores de prestigio; por ejemplo, el conjunto de obras de Santiago SOBREQUÉS I VIDAL, de entre las que destacan tanto *Els barons de Catalunya*, como *Els grans comtes de Barcelona*; también obras de J. M. PONS I GURI, etc., etc.



Además, ha habido otras damas en la familia denominadas, asimismo, Marquesa; por ejemplo, Marquesa de Ampurias, nieta de nuestra Marquesa de Cabrera, al ser hija de Malgaulí de Ampurias, que llegó a ser, aún niña, Condesa de Ampurias, falleciendo al poco tiempo; también conocemos otra Marquesa de Cabrera, hija del Conde de Urgell, Ponç I de Cabrera, la cual casaría con don Guillem de Peralta; y otra Marquesa de Cabrera más, hija de Ramón de Cabrera y de Alamanda de Centelles (hermana, por tanto de Bernat de Cabrera y cuñada de Leonor de Aguilar), que fue monja en el Monasterio de Vallbona; además de la Marquesa de Cabrera, hija de Bernat I de Cabrera y de la propia Leonor, que ésta señala en su testamento que es abadesa en el monasterio urgellense de Santa Maria del Pedregal el 2 de junio de 1333<sup>16</sup>.

Queda, pues, clara, la enorme confusión de la autora del artículo, pues que Leonor de Cabrera –Leonor González de Aguilar, o Leonor de Aguilar–, no es que no fuese Vizcondesa de Ampurias ni Marquesa de Cabrera, sino que ni siquiera fue Vizcondesa de Cabrera, siéndolo su hijo Bernardo II de Cabrera como sucesor de su propio marido y padre de él, Bernardo I, quien renunció a ese Vizcondado en nombre de su hijo.

#### c.- Leonor de Cabrera habría casado con el Conde de Ampurias Ponç Hug IV

Y, por descontado, el Conde de Ampurias, Ponç Hug IV<sup>17</sup>, nunca casó con una Leonor de Cabrera; sino que lo hizo con la prima política de ésta, hija del Vizconde Guerau VI de Cabrera, doña Marquesa de Cabrera, Vizcondesa de Cabrera.

Efectivamente; es sabido que, en el derecho aragonés y catalán la mujer podía suceder en el bien (condado, vizcondado, castillo, alodio, feudo, etc., etc.) sujeta a un tutor y, cuando contraía matrimonio, la tutela la ejercía al marido, aunque el bien, el título, la propiedad, se mantenía en ella, traspasándolos a sus descendientes; mientras que, como consorte, aparecía con los propios títulos que el marido.

Podemos decir, en palabras de Martínez Giralt<sup>18</sup>,

---

<sup>16</sup> Y aún habla de otra hija, Constanza, que es monja en el Monasterio de Vallbona. Véase NONÓ y GIRONELLA, *op. cit.*, *Testament d'Elionor de Aguilar, muller de Bernat de Cabrera i mare del vescomte Bernat de Cabrera*, de 2 de junio de 1333.

<sup>17</sup> Mantengo la identificación como Ponç Hug IV, a pesar de que algunos autores, como el propio Armand de FLUVIÀ I ESCORSA (“Los Condes y el Condado de Empuries”, *Hidalguía*, nº 112. 1972, pp. 299-308), le denominan, casi siempre, como Ponç V; y otros, como Ponç Hug V, citando a su hijo como Ponç Hug VI. MARTÍNEZ GIRALT en la obra que se citará a continuación le denomina siempre como Ponç Hug V; pero FRANCISCO MONTSALVATJE I FOSSAS (*Los Condes de Ampurias vindicados*, Barcelona, Ramón Bonet, 1917), PELAI NEGRE I PASTELL (“Dos importantes documentos del conde de Ampurias, Poncio I”, *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, vol. 14, 1960, pp. 229-261), M<sup>a</sup> ISABEL SIMÓ RODRÍGUEZ (“Un conflicto entre Ponce Hugo IV, Conde de Ampurias y los venecianos”, *Historia, instituciones, documentos*, nº 4, 1977, pp. 583-596, ) o RAFAEL TORRENT I ORRI (El darrer Comte d'Empúries sobirà, la reina empordanesa i la Llotja de Castelló”, *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, vol. 11, 1976, pp. 215-251) entre otros, lo citan como Ponç Hug IV. Pero el tema está más que controvertido; a veces se trata de resolver el problema citándolo como Ponç Hug IV o Ponç V; el problema, a mi entender, viene dado por la costumbre (que se mantiene en los primeros Condes de Barcelona (el primer Conde Ramón fue Ramón Borrell, pero el segundo fue Ramón hijo de Berenguer, citado como Ramón Berenguer I, cuando debería serlo como Ramón II Berenguer...), de poner el ordinal detrás del patronímico; así, Ponç Hug es Poncio, hijo de Hugo; lo lógico es que el ordinal fuese detrás de Ponç y no detrás de Ponç Hug; y, así, el primer Pons, como aún no se usaba de patronímico, sería Ponç I, pero el segundo, sería Ponç II o Ponç Hug (patronímico) I.



*... el fet que Marquesa es convertís en hereva universal del vescomte Guerau VI de Cabrera es va deure, lògicament, a la manca de fills mascles legítims. Aquesta era una situació que generalment comportava la fi del control d'un llinatge sobre el patrimoni que havia senyorejat des de feia un o més generacions. El patrimoni aleshores se solia transferir a l'espòs de l'hereva única i als seus descendents...*<sup>19</sup>

Pues, como veremos, al morir Marquesa no vivían ni el marido, ni los hijos y ya ni la nieta...; y, así, pudo transmitir su herencia paterna a la otra rama familiar, sin que su propio linaje perdiese el patrimonio.

Así, Marquesa de Cabrera, Vizcondesa titular de Cabrera como sucesora de su padre, y bajo la tutela de su tío Ramón de Cabrera, señor de Anglés y de Brunyola, nacida sobre 1266, contraería matrimonio, sobre el año 1280-1282, con Ponç Hug IV, Conde de Ampurias, también conocido, como se ha dicho, como Ponç V; siendo, pues, Marquesa, desde ese momento, Condesa de Ampurias, consorte, además de Vizcondesa titular de Cabrera; el marido, por el contrario, era titular del Condado de Ampurias, y tutor en el Vizcondado de su mujer.

Con lo que, en esos finales del siglo XIII, las dos ramas de los Cabrera han devenido, además, en Condes de dos diferentes Condados catalanes procedentes de los de la Marca Hispánica, Urgell y Ampurias.

Pero la tragedia llega pronto a la familia; y, así, Ponç Hug IV, que empezó a regir su Condado siendo un niño, en 1277 (tenía unos 13 años, pues había nacido sobre 1264), y que casaría en 1280-1282 con Marquesa de Cabrera, tuvo, a pesar de una demostrada lealtad a su Rey, Jaime II, dicho el justo, grandes tensiones con él, posiblemente por el deseo real, ya iniciado con Pedro II y Jaime I, de asumir, por parte de la Corona, la soberanía de los condados catalanes, y, así, tras haberse iniciado una campaña real contra la Orden del Temple, a cuyos caballeros se acusaba de sodomía e idolatría, y ver cómo su hijo mayor y heredero de su condado, Hugo, fallecía, posiblemente envenenado, en 1309, las veladas acusaciones anteriores de éste que señalaban que el Conde tenía trato íntimo con Pere d'Exessa, a quien se acusaría del asesinato del joven, desembocó en la acusación formal y escandalosa del Rey contra Ponç Hug IV de Ampurias por sodomía manifiesta en 6 de agosto de 1311<sup>20</sup>, aunque ya el Conde había dejado el gobierno del Condado en manos de su segundo hijo, Ponç Hug, denominado Malgaulí, que fallecerá, sin embargo, en 1322, aunque Ponç Hug IV, su padre, lo hará antes que él, en 1313. Blancaflor, parece que hija ilegítima del Conde, fallecería, asimismo, en 1313, por lo que el Condado quedaría expedito para la hija de Malgaulí, habida en su esposa, Isabel de Sicilia, y llamada Marquesa de Ampurias, la cual, habiendo nacido en 1322, póstuma de su padre, fallecería en el año 1327.

---

<sup>18</sup> Para el estudio de Marquesa de Cabrera, Condesa de Ampurias y Vizcondesa de Cabrera, véase, fundamentalmente, Alejandro MARTÍNEZ GIRALT, "Marquesa, una Cabrera al Comtat d'Empuries", *Mot so razó*, vol. 13 (2014), pp. 35-46, de donde he tomado la cita.

<sup>19</sup> (*El hecho de que Marquesa se convirtiese en heredera universal del vizconde Guerau VI de Cabrera, se va a deber, lógicamente, a la falta de hijos masculinos legítimos. Ésta era una situación que generalmente comportaba el fin del control de un linaje sobre el patrimonio que había señoreado desde hacía una o más generaciones. El patrimonio, entonces, se solía traspasar al marido de la única heredera y a sus descendientes.*) Traducción del autor del artículo.

<sup>20</sup> Véase Daniel GENÍS I MAS, "Un procés polític difamatori: l'acusació per sodomia contra Ponç Hug V", *Mot so razó*, vol. 6 (2007) pp. 18-31, resumen de la conferencia leída en Lleida en 2006 por el propio autor.



Todo quedaba, pues, en manos de Marquesa, y, si bien el Condado de Ampurias, con sus anexos, pasó a su hijo y su nieta, para, finalmente, y tras diversos avatares, llegar al dominio total del Rey, ella mantendría el Vizcondado de Cabrera, en su propiedad, y pudo, así, pasarlo a su primo Bernat I –que renunció en su hijo Bernat II–, manteniéndolo, pues, en el propio linaje, pero en otra rama diferente.

d.- Las fechas señaladas en el párrafo: (1262-1277)

Por fin, he de decir que no sé a qué se refiere ese espacio temporal que va de 1262 a 1277, y que la autora incluye, entre paréntesis, al final del párrafo que analizamos, pues que podría señalar la duración del matrimonio entre esa Leonor (Marquesa) de Cabrera con Ponç Hug IV de Ampurias, como el período vital de éste, o el de ella misma, bien como Leonor, bien como Marquesa.

Pero en cualquiera de esos cuatro casos las fechas no son las correctas.

Por un lado, de Leonor de Cabrera –Leonor González de Aguilar esposa de Bernat I de Cabrera–, sabemos, porque así lo dice su lauda sepulcral, que fallece el 1 de abril de 1337 –*obiit kalendis aprilis anno Domini m<sup>o</sup> ccc<sup>o</sup> xxx<sup>o</sup> vii<sup>o</sup>*–, sesenta años más tarde que la fecha final señalada entre esos paréntesis por la autora. Aunque bien podría haber nacido en ese año de 1262, ya que todo indica que había nacido antes de 1270; y recordemos que Ramón de Cabrera, padre de su marido, fallece sobre 1298.

Marquesa de Cabrera, Vizcondesa de Cabrera y Condesa de Ampurias, por su parte, nació alrededor de 1255, y falleció en 1328, por lo que las fechas citadas nada tiene que ver con ella.

Por fin, de Ponç Hug IV sabemos que nació “alrededor” del año 1264, falleciendo, como hemos dicho, en 1313; el término *ad quem* de las fechas del paréntesis (1262) podría, pues, quizá, referirse a la del nacimiento de este Conde, pues que no se tiene certeza del año exacto, y tanto podría ser en 1261 como en 1264; pero la final, la de 1277, no he logrado saber a qué pertenece, pues que, de un lado, Ponç Hug IV falleció en 1313 y el único resultado posible de ese año 1277 sería que fuese el año de inicio de su gobierno en el Condado de Ampurias.

Pero, analizado todo, da la impresión de que la autora vuelve a sufrir, con estas fechas que incluye al final del párrafo analizado, otro error de bulto, pues, aunque está hablando de Ponç Hug IV, parece, por estas fechas, estarse refiriendo al gobierno del Condado por parte del padre de éste, el Conde Hug V de Ampurias, que, nacido en 1240, inicia su gobierno en 1269 –bien cercano a ese 1262– y que fallecerá, precisamente, en 1277, fecha en la que, como se ha dicho, comienza a regir Ponç Hug IV su Condado.

### III.- CONCLUSIONES FINALES

Es una lástima que un tema tan interesante como el que plantea la autora-conferenciante, quede empañado por, al menos, un párrafo de diez líneas (cortas, ya que se trata de la mitad horizontal del folio, al estar dividido en dos columnas), en el que se han contabilizado no menos de cuatro errores en tan sólo ocho afirmaciones que se contienen en él; errores que son de bulto y para los que un simple vistazo a través de las múltiples publicaciones existentes, de las que algunas se han citado, le habría permitido corregirlas y mantener, así, la vitola de rigor que debe acompañar, siempre, a todo estudio histórico de calidad.